ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20204163001001011 1**
Fecha: **06-07-2020**
TRD: **4163.001.13.1.953.001011**
Rad. Padre: **20204173010075 1762**

CARLOS ANDRES PALACIOS BARONA
UNIÓN TEMPORAL PROYECTO JARILLON CALI 2019
Peticionario
AV. 6 BIS # 26N – 36

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Experiencia.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a solicitud de certificación de Experiencia de los contratos de la vigencia 2019, recibida el 03 de Juliode 2020 bajo radicado 20204173010075 1762, nos permitimos anexar respuesta especificando el objeto del contrato, valores, tiempos y obligaciones específicas.

Cordialmente,

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Milena Hoyos – Secretaria Ejecutiva
Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y Reducción del Riesgo
Mónica Andrea Jiménez Valencia – Subsecretaria para el Manejo del Desastre

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

El suscrito RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que UNIÓN TEMPORAL PROYECTO JARILLON CALI 2019 identificado con Nit. 901.339.712-0, suscribió el siguiente contrato

AÑO	2019
TIPO	CONTRATO DE SERVICIOS
No.	4163.001.26.1.623
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/Nov/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo logístico operativo y técnico para la realización del simposio internacional sobre reasentamiento, cambio climático y desarrollo sostenible, en el marco del proceso de comunicaciones del proyecto plan Jarillón de Cali.
PLAZO (DESDE – HASTA)	Desde el 15/Nov/2019 Hasta el 30/Nov/2019
VALOR	$ 270.270.420 x (1)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 270.270.420
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
N/A	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligaciones Especificas Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:	

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Av. 2 NTE No. 10-70, Torre Alcaldía, Piso 4,
653 3801-896 56 95
www.cali.gov.co

Además de las contenidas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
2. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Disponer del equipo humano y logístico necesario que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte etc.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
6. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre mas del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Municipio de Santiago de Cali -no asumirá ningún costo adicional.
7. Designar a una persona responsable de la gestión del contrató que coordine eficazmente su ejecución al interior de la empresa a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al municipio.
8. Respecto de los alimentos tales como: almuerzos, refrigerios y bebidas, el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene en su tratamiento, calidad, así como el cumplimiento de cantidades y tipo de menú escogido el Contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.
9. Respecto a los salones para el evento el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene, calidad y cumplimiento de la normatividad en seguridad.
10. Respecto a los vehiculos requeridos el contratista se obliga a que cuenten con toda la reglamentación vigente para circular, así como también garantizar que los conductores cuenten con la documentación que acredite su idoneidad para conducir vehículos.
11. Garantizar el cumplimiento de la agenda complementaria que se desarrolla para los invitados especiales y conferencistas en el marco del evento.
12. El contratista deberá tramitar antes las entidades responsables en los tiempos establecidos todos los permisos que se requieran para la realización del evento en las fechas estipuladas.

13. El contratista se obliga a poner a disposición de la entidad, todos los equipos, salones, bienes, vehículos, refrigerios etc., en los lugares requeridos por la entidad.

Para el desarrollo del objeto contractual se deben implementar las siguientes actividades:

1. **DISEÑO ESTRATEGICO DEL EVENTO:**

Ejecutar el diseño estratégico del evento conforme a la propuesta presentada y concertar la misma con el equipo del proyecto. Este documento debe ser un instrumento catalizador y generador de emociones, de experiencias de aprendizaje, y proporcionar un "plus" distintivo que haga de esta actividad algo totalmente fuera de lo convencional y realmente memorable. El proponente debe aplicar su conocimiento metódico y sistemático para lograr:

- Una historia que contar y rememorar
- Referentes que configuren las buenas practicas
- Un ejemplo de optimización de recursos.
- Un modelo de organización eficiente y responsable
- Un conjunto de emociones positivas capaces de inspirar y sorprender a nuestros asistentes.

2. **ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL EVENTO:** el Contratista deberá garantizar lo siguiente:

- La Convocatoria, Confirmaciones, registro asistentes y certificados de asistencia
- Plataforma interactiva para el proceso de inscripción de los asistentes al evento.
- Identificación de los participantes y invitados especiales al evento.

Nota: el Municipio de Santiago de Cali desde le proyecto plan Jarillón ha enviado invitaciones previas a algunos panelistas e invitados especiales.

3. **TRASLADOS CONFERENCISTAS E INVITADOS ESPECIALES:**

- Suministrar los Tiquetes Aéreos nacionales e internacionales para 6 Conferencistas
 Nota: los tiquetes aéreos para su compra se notificarán por parte del supervisor con una semana de anticipación al evento.

- Suministrar los días que dure el evento el Trasporte terrestre: 72 horas en vehículos 4x4 y vans (16 pasajeros), para conferencistas e invitados especiales a los lugares requeridos por la supervisión del contrató en el marco del evento.

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Av. 2 NTE No. 10-70, Torre Alcaldía, Piso 4,
653 3801-896 56 95
www.cali.gov.co

4. ALOJAMIENTO CONFERENCISTAS E INVITADOS ESPECIALES

- Garantizar el alojamiento en habitaciones individual para 6 personas, durante Dos (2) días una (1) noche, en hoteles 5 estrellas preferiblemente en el mismo lugar del evento y deberá estar incluido desayuno tipo americano.

5. ALIMENTACIÓN CONFERENCISTAS E INVITADOS ESPECIALES: (100 personas)

Refrigerio para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y para consumir a media tarde (Refrigerio PM) Debe incluir la bebida.	Bebida (Jugo o gaseosa)	250 ml
	Cereal elaborado (Pan/hojaldre)	60 gr
	Alimento proteico	80 gr
	Vegetales/otros	40 gr

Almuerzo especial con diferentes opciones de proteínas, carbohidratos, arroces y vegetales. Con bebida y postre incluidos.	Fruta/Otro acompañante	150 gr
	Bebida (Jugo o gaseosa)	250 ml
	Proteína	200 gr
	Carbohidrato o harina	150 gr
	Ensalada	130 gr
	Otros	50 gr
	Postre	100 gr

6. INFRAESTRUCTURA FISICA Y MOBILIARIO EVENTO

- Espacio físico: Salón para socialización tipo auditorio que incluye aire acondicionado, un computador portátil, video beam, parlantes de reproducción de audio de acuerdo con el número de asistentes, conexión a internet wifi (mínimo de 10 megas), micrófonos para los conferencistas y tablero borrable con marcadores.
- Montaje con estación permanente de café (agua fría y caliente, crema, azúcar blanca, morena y light, aromáticas, servilletas) y salas lounge.
- Equipos: Traducción Simultanea con entrega de dispositivos para los asistentes que lo requieran, así como el personal necesario para realizar dicha traducción en los idiomas requeridos.

7. **ALIMENTACION ASISTENTES: 500 asistentes**

Refrigerio para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y para consumir a media tarde (Refrigerio PM) Debe incluir la bebida.	Bebida (Jugo o gaseosa)	250 ml
	Cereal elaborado (Pan/hojaldre)	60 gr
	Alimento proteico	80 gr
	Vegetales/otros	40 gr
	Fruta/Otro acompañante	150 gr

8. **OTROS SERVICIOS LOGISTICOS:**

- Entregar 500 folletos impresos con las Memorias del evento, en las que se pueda evidenciar las temáticas tratadas por los panelistas.
- Registro videográfico y fotográfico del evento y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.

Nota 1: La locación para la realización del evento y alojamiento de los participantes, debe ser en hotel 5 estrellas ubicados en la ciudad de Cali comunas 2,3 debido a la cercanía con el CAM.

Nota 2: Requerimientos técnicos del material fotográficos y video gráficos del evento:
REGISTRO FOTOGRAFICO:

- Se deberá entregar cincuenta (50) fotografías tomadas con una cámara digital, mínimo de 16 Megapixeles, y con tamaño mínimo de 1.920x1080 pixeles, con fecha y nombre del evento y pie de foto.
- Tomar fotos con características periodísticas, preferiblemente en las que se muestre una acción o un momento emotivo
- Deben evitarse las poses de las fotos sociales o recrear eventos que ya pasaron, deben estar bien enfocadas y tener composición de imagen.
- Buscar fondos interesantes que comuniquen e informen sobre el evento que se cubre.
- Hacer primeros planos y planos medios de los personajes principales. Tomar fotografías verticales y horizontales. Garantizar buena iluminación. Evitar los contractuales y los fondos blancos. Procurar buscar locaciones que informen y den sentido a las imágenes.

REGISTRO VIDEOGRÁFICO:
Para el caso del registro videográfico por fases deberá reunir los siguientes requisitos:

- Master de imagines sin editar y editadas
- Video profesional en HD
- Se evitarán los detalles no necesarios y los primerísimos planos de rostros de personas reasentadas
- Se deben tomar imágenes de apoyo para todas las notas de televisión. – Hacer como mínimo 2 minutos de imágenes. Hacer siempre planos generales, medios y primeros planos.
- Hacer tomas de fachadas del lugar del evento y del entorno, con el fin de poder ubicar geográficamente la historia.
- Utilizar equipos de estándar profesional.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUION DEL PROCESO

El contratista deberá realizar una reunión previa con los miembros del simposio, para intercambiar ideas, evitar reiteraciones en las exposiciones, delimitar los enfoques participar, establecer el mejor orden de la participación, calcular el tiempo, etc.

De esta reunión previa de planificación, los integrantes del simposio y el organizador se reunirán unos momentos antes de dar comienzo para cerciorarse de que todo esta en orden ultimar en todo caso los últimos detalles.

Contratistas de apoyo a la supervisión por PJC:

A. El profesional de apoyo a la supervisión (Procesos de Administrativos).
B. El profesional técnico y operativo necesario.
C. El profesional financiero y jurídico estructurador del proceso.

Por parte del contratista:

- El representante legal
- El coordinador del evento (ver nota 1).
- Personal operativo, técnico y logistico necesario para la realización de un evento de 600 personas.

Nota1: Se podrán convocar otras personas que se consideren pertinentes y necesarias para los temas a abordar.

Nota 2: El distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MERGENCIAS Y DESASTRES será el encargado de definir la Agenda final del simposio a realizarse los días 18 y 19 de noviembre de 2019.

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Av. 2 NTE No. 10-70, Torre Alcaldía, Piso 4,
653 3801-896 56 95
www.cali.gov.co

INFORMACIÓN ADICIONAL: No Aplica

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 010 de mayo 13/83, a la Ordenanza 301 de 2009 y la resolución 3889 de diciembre de 2011). Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Seix (06) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyecto: Claudia Milena Hoyos – Secretaria Ejecutiva
Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
Mónica Andrea Jiménez Valencia – Subsecretaria para el Manejo del Desastre





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 4163.001.21.0.328 DE 2019
(13 de noviembre de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 4163.001.21.0.307 del 23 de Octubre de 2019

El Secretario de Despacho de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0714 del veintisiete (27) de diciembre de 2016, el Decreto Municipal No. 411.0.20.0001 de enero 1° de 2016, el numeral primero del artículo segundo del Decreto Municipal Nro. No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, la demás normatividad concordante y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Santiago de Cali mediante Resolución No. 4163.001.21.0.307 del 23 de octubre de 2019, adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4163.001.32.1.164 -2019, a la UNION TEMPORAL PROYECTO JARILLON 2019.

Que el día 12 de noviembre mediante oficio presentado por el Representante Legal de la Unión Temporal informa que no ha logrado la expedición del RUT ante la DIAN, toda vez que tiene constituida otra Unión Temporal con el mismo nombre, lo que impide generar un nuevo RUT.

Que en consecuencia solicita aclarar la resolución de adjudicación, con la finalidad de poder modificar el nombre de la Unión Temporal, adjuntando para ello un otrosí al documento de constitución de la Unión Temporal, que señala que la nueva denominación es "UNION TEMPORAL PROYECTO JARILLON CALI 2019".

Que en efecto, esa dependencia constata que existen dos uniones temporales con el mismo nombre:

1. **Selección abreviada de menor cuantía No. 4164.010.32.1.161 -2019**

Resolución de adjudicación No. 4163.001.21.0.297 del 15 de octubre de 2019.
Objeto: "Prestar los servicios de apoyo logístico, operativo y técnico para el fortalecimiento del tejido social de las familias reasentadas del Jarillon de Cali y la comunidad receptora con el fin de contribuir al empoderamiento comunitario y a la convivencia pacífica generando espacios de participación ciudadana".
Adjudicatario: UNION TEMPORAL PROYECTO JARILLON CALI 2019.

2. **Selección abreviada de menor cuantía No. 4164.010.32.1.164 -2019.**

Resolución de adjudicación No.4163.001.21.0.307 del 23 de octubre de 2019.
Objeto: "Prestar los servicios de apoyo logístico, operativo y técnico para la realización del Simposio internacional sobre reasentamiento, cambio climático y desarrollo sostenible, en el marco del proceso de comunicaciones del proyecto Plan Jarillon de

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 4163.001.21.0.328 DE 2019
(13 de noviembre de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 4163.001.21.0.307 del 23 de Octubre de 2019

Cali".
Adjudicatario: UNION TEMPORAL PROYECTO JARILLON CALI 2019.

Que por lo tanto para efectos de lograr la expedición del RUT por parte de la DIAN, según lo manifestado por el proponente, se hace necesario dar alcance a la resolución de adjudicación, con el fin de cambiar la denominación de la unión temporal.

Que por otra parte dentro de la resolución de adjudicación se indicó el valor del contrato en la suma de $270.270.420 mcte IVA incluido por error al momento de desagregar el IVA se indicó la suma de ($51.345.679) y siendo la suma correcta ($43.152.420), situación que no afecta el valor total del contrato, pero que es importante clarificar.

Que por lo anterior el Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el artículo 1 de Resolución No. 4163.001.21.0.307del 23 de octubre de 2019, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4163.001.32.1.164 -2019" el cual quedará así:

"Artículo Primero: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4164.010.32.1.164 -2019, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo logístico, operativo y técnico para la realización del Simposio internacional sobre reasentamiento, cambio climático y desarrollo sostenible, en el marco del proceso de comunicaciones del proyecto Plan Jarillon de Cali", a la UNION TEMPORAL PROYECTO JARILLON CALI 2019, por valor de $270.270.420 mcte IVA incluido de ($43.152.420) y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2019. La Unión Temporal esta representada por Carlos Andrés Palacios Barona, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 94.400.222 expedida en Cali y esta integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
GLOBAL TRAINING GROUP S.A.S	900.304.599-1	Carlos Andrés Palacios Barona	94.400.222	50%
IMAGEN Y COLOR PUBLICITARIO S.A.S	900.075.108-3	Juan Esteban Taborda Grisales	98.672.341	50%

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DE SASTRES

RESOLUCIÓN No. 4163.001.21.0.328 DE 2019
(13 de noviembre de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 4163.001.21.0.307 del 23 de Octubre de 2019

Artículo Segundo: Notifíquese personalmente esta resolución al representante de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTO JARILLÓN CALI 2019; a los demás interesados mediante la publicación en el SECOP.

Artículo Tercero: El presente acto debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica, página www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Cuarto: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presenta acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y/o publicación en el SECOP I.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019.

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Despacho
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Juan Manuel Duque Zúñiga-Contratista.
Revisó: Aida Lilian Garcés Ríos – Contratista
Martha Cecilia Rengifo – Contratista
Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Scanned with CamScanner